

**DECRETO LOCAL N° 001  
(del 23 de Enero de 2023)****“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O2120202008078715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos, y O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas; presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 23 de Enero de 2023, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo, presenta saldo insuficiente de apropiación para cubrir las necesidades de transporte de los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policial y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

Continuación Decreto Número 001 Página 2 de 3  
(del 23 de Enero de 2023)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”**

**Artículo 1º.** – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$10.000.000, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$10.000.000</b>
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$10.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$10.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$10.000.000
O2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.000.000
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$5.000.000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$5.000.000
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>\$10.000.000</b>

**Artículo 2º.** – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$10.000.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$10.000.000</b>
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$10.000.000
O2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	\$10.000.000
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$10.000.000</b>



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Continuación Decreto Número 001 Página 3 de 3  
(del 23 de Enero de 2023)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”**

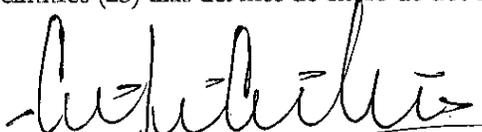
**Artículo 3°.- Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

**Artículo 4°.- Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa   
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA   
Yuliet Patricia Llerena Avendaño Profesional Especializado Código 222 Grado 24   
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.